

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 046 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 17 de febrero del 2020.

VISTO:

El Informe Nº 082-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de febrero de 2020 y Carta Nº 050-2019-JAMRL/SEO de fecha 10 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de enero del 2019, la EPS EMAPICA S.A., y el CONSORCIO SIEGER suscribieron el Contrato Nº 001-2019-EPS EMAPICA S.A., a través del cual este último se obligó a ejecutar la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica".

Que, mediante Asiento Nº 286 del Cuaderno de Obra de fecha 05 de febrero de 2020, el Residente de Obra, realizó la siguiente anotación: *"Se procede con el asfaltado del área faltante en la zona de puente blanco (línea de impulsión) y en Huacachina en la subida y las vías de la Av. Perotti que corresponde también a la línea de impulsión, al final de la jornada se concluye con el 100% de las partidas correspondientes del expediente técnico, solicitamos al supervisor la verificación de los antes descrito y poder comunicar a la entidad para la conformación del comité de recepción de obra"*.

Que, mediante Carta Nº 050-2019-JAMRL/SEO de fecha 10 de febrero de 2020, el Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley (Supervisor de la obra), comunicó a la EPS EMAPICA S.A el término de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica", y solicitó la conformación del comité de recepción de la misma, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado.

Que, ante lo informado por el Residente de obra y el Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley (Supervisor de la obra), el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Román Munive, mediante Informe Nº 082-2020-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de febrero de 2020, solicitó: *"(...) la conformación del Comité de Recepción, con la designación de los siguientes profesionales, vía Acto Resolutivo: i) Ing. Carlos Enrique Aquino Oré (Presidente; ii) Ing. Omar Grimaldo San Miguel (Miembro); iii) Ing. Carlos Reyes Roque (Miembro); iv) José Arnaldo Martín Romero Ley (Supervisor)"*.

Que, el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S Nº 350-2015-EF), al referirse al procedimiento de recepción de la obra establece que: *"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. (...)"*.

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la Resolución de Gerencia General que designe el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica".



**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna Nº 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y obras, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en el Balneario de Huacachina, Distrito, Provincia y Departamento de Ica”, integrado por los siguientes profesionales:

Nombre	Cargo
Ing. Carlos Enrique Aquino Oré	Presidente
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	Miembro
Ing. Carlos Reyes Roque	Miembro
Ing. José Arnaldo Martín Romero Ley	Supervisor

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el Comité de Recepción de Obra, actúe conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento (D.S N° 350-2015-EF), debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y de ser el caso efectúe pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción, al SIEGER (contratista ejecutor de la obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Órgano de Control Institucional, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
**GERENTE GENERAL**  
**COORDINADOR OTASS RAT**  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**

**EL PERÚ PRIMERO**

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe